

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandado	Herederos Indet. de Libardo Iván Salazar y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00629 00
Providencia	Nombra curador, requiere

Encontrándose surtido el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA HERMELINA SALAZAR DE ZAPATA, DE ROSA ANGELICA SALAZAR DE RESTREPO Y DE JESÚS MARÍA SALAZAR METRIO, se procede a designar como su curador ad-litem al Dr. FRANCISCO IVÁN RODRIGUEZ, quien ya había sido designado como curador ad-litem de los demás demandados (Doc. 46)

Por lo tanto, SE REQUIERE a la parte actora a fin de que comunique al Dr. RODRIGUEZ su nombramiento, teniendo en cuenta lo indicado en auto del 6 de octubre de 2022.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., la parte actora deberá dar cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a dejar sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d3de64525b2e5a6e163f6de66a02a5941933ede00ca12af2616e64928031983**

Documento generado en 08/09/2023 08:11:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>